



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

Ayuntamiento de Luque Plaza De España, 11 14880 Luque Córdoba NIF P1403900B. Tel 957667300. www.luque.es

Expediente: 2917/2025

Asunto: Resolución de Alcaldía

DECRETO.-

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2025.

Vistas las bases reguladoras XIII Campaña de Apoyo al Comercio Local firmadas por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico Local, Patrimonio, Urbanismo, Infraestructuras, Bienestar Social, atención ciudadana, Interior y Personal de fecha 4 de noviembre de 2025.

Visto el compromiso de gasto para la anualidad 2026, quedando retenido el importe de, 1.500,00€ en la RC a futuros nº 22025800009 con cargo a la partida 2310 48002 Año A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor accidental de fecha 4 de noviembre de 2025.

Por todo ello, siendo competencia de esta Alcaldía-Presidencia la aprobación de la presentes bases reguladoras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria mediante tramitación anticipada de la XIII CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO LOCAL - EN NAVIDAD GANAMOS TODOS "PASAPORTE NAVIDEÑO" con el siguiente contenido:

BASES Y CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN XIII CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO LOCAL

**- EN NAVIDAD GANAMOS TODOS
"PASAPORTE NAVIDEÑO"**

1. OBJETO

Desde el Ayuntamiento de Luque se convoca la XIII Campaña de apoyo al comercio local "En Navidad ganamos todos "Pasaporte Navideño", que forma parte de la campaña navideña para la promoción del comercio local impulsada desde la Delegación de Promoción y Desarrollo Económico.

Esta iniciativa tiene el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene comprar en los pequeños comercios locales, dado que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante. Por una parte, los clientes reciben una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que están recibiendo. Y por otra, los comercios ven incrementadas sus ventas, lo que conlleva un beneficio económico para el pueblo al aumentar las tasas de empleo, consumo e inversión en otros sectores.

Código seguro de verificación (CSV):

6295 980B BAD5 BA5C 5D65



6295980BBAD5BA5C5D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 05-11-2025

Num. Resolución:

2025/0000972

Insertado el:

05-11-2025



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

Ayuntamiento de Luque Plaza De España, 11 14880 Luque Córdoba NIF P1403900B. Tel 957667300. www.luque.es

2. PRESUPUESTO.

La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión y se cumplan alguna de las siguientes circunstancias, conforme prevé el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Que exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate.
- Que exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto para el año en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión. (Capítulo IV)

3. PROCEDIMIENTO

Podrá participar en la XIII Campaña de Apoyo al Comercio Local “En Navidad ganamos todos “Pasaporte Navideño”, cualquier persona física mayor de edad, que realice compras superiores a 10,00 € (incluido IVA), en cualquiera de los establecimientos participantes en la campaña.

Se le entregará a los ciudadanos por parte del establecimiento un **pasaporte**, que deberán cumplimentar con el sello de 5 establecimientos diferentes, (para poder sellarlo el establecimiento, se deben realizar compras en dicho establecimiento por un importe mínimo de 10€) **rellenarlo con sus datos personales** para depositarlo en las urnas que se habilitarán para tal efecto en el Ayuntamiento.

Los pasaportes serán para optar al premio de los vales a canjear en los establecimientos adheridos y para una cesta de navidad.

A cada establecimiento adherido se le entregará el mismo número de boletos.

No hay un número máximo de pasaportes a presentar por persona.

4. FECHAS DE LA CAMPAÑA

Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 8 de enero de 2026 (inclusive). Transcurrido dicho plazo los pasaportes quedarán sin efecto. El Ayuntamiento tendrá potestad para ampliar el plazo por resolución de Alcaldía – Presidencia.

5. PREMIOS

Esta campaña estará dotada con un total de 33 premios y una cesta de navidad.

Primer premio: 300 €.

Segundo premio: 200 €.

Tercer premio: 100 €.

Premios de 30 € cada uno.

6. SELECCIÓN DE LOS GANADORES (PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN)

De manera directa mediante sorteo público entre los participantes celebrado el día 9 de enero de 2026 a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Luque lo harán 9 personas escogidas al azar de entre los asistentes con la supervisión de los responsables del Ayuntamiento de Luque, y consistirá en seleccionar al azar a los premiados entre todos los participantes mediante extracción de boletos depósitos en las urnas habilitadas para tal fin en el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

6295 980B BAD5 BA5C 5D65



6295980BBAD5BA5C5D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 05-11-2025

Num. Resolución:

2025/0000972

Insertado el:

05-11-2025



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

Ayuntamiento de Luque Plaza De España, 11 14880 Luque Córdoba NIF P1403900B. Tel 957667300. www.luque.es

Una vez realizado el sorteo y publicado, los ganadores podrán pasar a retirar sus vales de compra en el Ayuntamiento de Luque para canjearlos en los establecimientos adheridos hasta el 31 de marzo de 2026. Será imprescindible rellenar solicitud de Anexo II y presentar el DNI para retirar los vales. Los tres primeros premios se dividirán en vales para que compren en todos los comercios asociados y para los premios de 30€ se darán tres vales de 10€ cada uno, teniendo como fecha máxima de compra y de presentación de estos tickets el 31 de marzo de 2026 a las 14:30 horas.

Una misma persona no podrá optar a más de un premio (vales de compra), quedándose con el de mayor valor.

La cesta se sorteará entre todos los pasaportes presentados en el Ayuntamiento (incluidos los premiados de los vales).

En el caso de que resulte premiada una persona que gestione o trabaje en un comercio, deberá hacer su compra en otro diferente al suyo, para favorecer de esta manera, más si cabe, el comercio local y las buenas relaciones comerciales.

Correrán a cuenta y cargo de los ganadores cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación de los premios pudiera suponerles, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por el Ayuntamiento de Luque en las presentes Bases

7. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los establecimientos que quieran participar en la campaña, deberán presentar la documentación en el Ayuntamiento, conforme al ANEXO I que se adjunta a las bases.

La solicitud con los datos y documentación complementaria necesaria se presentará en al Sede Electrónica del Ayuntamiento de Luque, desde la siguiente dirección: <https://sede.eprinsa.es/luque>

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta base.

Los establecimientos adheridos harán su aportación para la cesta de navidad por importe equivalente a 20 €.

El Ayuntamiento de Luque entregará a cada comercio asociado un atrezzo navideño.

Justificación: Los establecimientos deben emitir factura al Ayuntamiento con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, junto los vales de los ciudadanos que han comprado en su establecimiento, para que pueda ser abonado mediante transferencia. El plazo para presentar dicha documentación será de 1 mes hábil desde el 31 de marzo de 2026.

8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

La instrucción Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico y a la Intervención Municipal realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para validar las solicitudes de los interesados, y formulando la propuesta para resolver la convocatoria.

Es imprescindible que los premiados cumplan las condiciones de participación en el concurso. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o

Código seguro de verificación (CSV):

6295 980B BAD5 BA5C 5D65



6295980BBAD5BA5C5D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 05-11-2025

Num. Resolución:

2025/0000972

Insertado el:

05-11-2025



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Ayuntamiento de Luque Plaza De España, 11 14880 Luque Córdoba NIF P1403900B. Tel 957667300. www.luque.es

los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía y se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/luque/balon-de-edictos>

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la resolución en el mencionado Tablón. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

9. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de Premios se efectuará mediante un acto público organizado por el Ayuntamiento de Luque cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los premiados por correo electrónico con suficiente antelación.

10. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Luque: (<https://sede.eprinsa.es/luque/balon-de-edictos>). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones el Ayuntamiento de Luque comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web del Ayuntamiento de Luque www.luque.es

11. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los ganadores del concurso autorizan al Ayuntamiento de Luque a que pueda reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que este relacionada con el concurso en cualquier medio, sin que ello le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno.

12. DATOS PERSONALES

Los participantes autorizan que sus datos personales facilitados sean incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Luque, y serán tratados con la finalidad de gestionar las diferentes fases del concurso y expresamente para contactar con los ganadores y entregarles el premio. Estos datos serán tratados confidencialmente y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.

Código seguro de verificación (CSV):

6295 980B BAD5 BA5C 5D65



6295980BBAD5BA5C5D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 05-11-2025

Num. Resolución:

2025/0000972

Insertado el:

05-11-2025



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

Ayuntamiento de Luque Plaza De España, 11 14880 Luque Córdoba NIF P1403900B. Tel 957667300. www.luque.es

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación, en el Excmo. Ayuntamiento de Luque, Plaza de España 11, 14880 Luque (Córdoba).

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La participación en el concurso implica la plena conformidad y aceptación de estas bases, la declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el compromiso de a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por el Ayuntamiento de Luque para acreditar su cumplimiento.

En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

14. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

Código seguro de verificación (CSV):

6295 980B BAD5 BA5C 5D65



6295980BBAD5BA5C5D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 05-11-2025

Num. Resolución:

2025/0000972

Insertado el:

05-11-2025



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

ANEXO I (Adhesión comercios)

XIII CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL “ En Navidad ganamos todos “Pasaporte Navideño”

DATOS EMPRESA	DATOS REPRESENTANTE
Nombre de la Empresa:	Nombre y Apellidos del Titular y/o Representante legal:
NIF/CIF	Teléfono:
Dirección para notificación:	

El abajo firmante, en condición de representante de:
....., cuyos datos constan en el encabezamiento acepta su participación en la XIII CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL “En Navidad ganamos todos “Pasaporte Navideño” y declara conocer y aceptar las bases de dicha campaña.

Declaración Responsable:

Declaro:

- a) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial ni haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso
- b) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- d) Que conoce y acepta las bases
- e) Que se compromete a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por el Ayuntamiento de Luque para acreditar su cumplimiento.

Ayuntamiento de Luque Plaza De España, 11 14880 Luque Córdoba NIF P1403900B. Tel 957667300. www.luque.es

Código seguro de verificación (CSV):

6295 980B BAD5 BA5C 5D65



6295980BBAD5BA5C5D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 05-11-2025

Num. Resolución:

2025/0000972

Insertado el:

05-11-2025



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

Documentación adjunta obligatoria

- **Fotocopia del DNI del titular o representante legal de la sociedad**
- **Declaración Censal antes denominada Alta en el IAE**
- **Documentación que acredite la titularidad de la cuenta corriente en el cual se ingresará la ayuda**

Ayuntamiento de Luque Plaza De España, 11 14880 Luque Córdoba NIF P1403900B. Tel 957667300. www.luque.es

Código seguro de verificación (CSV):
6295 980B BAD5 BA5C 5D65



6295980BBAD5BA5C5D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 05-11-2025

Num. Resolución:
2025/0000972

Insertado el:
05-11-2025



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

Ayuntamiento de Luque Plaza De España, 11 14880 Luque Córdoba NIF P1403900B. Tel 957667300. www.luque.es

ANEXO II (Solicitud ciudadanos premiados)
XIII CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL
En Navidad ganamos todos "Pasaporte Navideño"

D/D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. número _____, teléfono _____, en virtud del presente documento SOLICITA participar en la XIII CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL "En Navidad ganamos todos "Pasaporte Navideño" convocada por el Ayuntamiento de Luque y a tal efecto DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1) Que conoce y acepta las bases del
- 2) Que reúne los requisitos y condiciones para participar y ser beneficiario.
- 3) Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4) Y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales AUTORIZA al Ayuntamiento de Luque:
 - Al tratamiento de sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en la mencionada legislación y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.luque.es (*).
 - Al tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Luque.

(*) En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

En Luque a _____ de _____ de 2026.

(Lugar, fecha y firma del participante)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUQUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

6295 980B BAD5 BA5C 5D65



6295980BBAD5BA5C5D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 05-11-2025

Num. Resolución:

2025/0000972

Insertado el:

05-11-2025



Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)

Ayuntamiento de Luque Plaza De España, 11 14880 Luque Córdoba NIF P1403900B. Tel 957667300. www.luque.es

SEGUNDO. Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2026:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe (carácter estimado)
2026	231-48002	La cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. 1.500,00€

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier Ordoñez León

Código seguro de verificación (CSV):

6295 980B BAD5 BA5C 5D65



6295980BBAD5BA5C5D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 05-11-2025

Num. Resolución:

2025/0000972

Insertado el:

05-11-2025